

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021- 593 INADMISION DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 28 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil vintiuno.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra FARIDES MARIA PEREZ DE OLAVE, ANIBARDO CASTRO ORTEGA Y JAIRO OLAVE TIRADO para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. allegar documento de subrogación de lo adeudado.

Igualmente se le solicita allegar certificado de existencia y representación de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Se le solicita allegar la póliza de cumplimiento para el contrato No. 112026.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82722b387d8c9ec5a30365a1f8a19cc5e17f42edd16583f8cd410381ecbff02c

Documento generado en 28/09/2021 07:48:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**